

El sorteo realizado principal, la deman- antecede es clara, a y completa va reúne todos los ritos de Ley, por lo de conformidad ) dispuesto en los los 2417, 2422, 2434 del Código civil y dimiento Civil, se pta al trámite en Ordinario, cítese a mandados. De con- tidad con la ración hecha con ento por los ac- de desconocer el cilio y residencia de d e n d a d o s res: CLEMENTE NO ZAMBRANO UEL GÓTERA, SE A éstos por la a de conformidad o previsto en el Ar- 87 del Código de admiento Civil. laciones que se en uno de los dicos de mayor ción en la ciudad o. De conformidad o dispuesto en el Ar- o 1123 el Código de admiento civil, in- ase esta demanda el Registro de la iedad de este Can- para lo cual se ficará a dicho fun- ario. Cuéntese con el r Director General ERAC, Instancia storiano de Regis- ría y Colonización, y la notificación a e funcionario, récese a uno de los gres Jueces de lo de Pichincha, en la tad de Quito, envián- o deprecatorio como ciento despacho, cuse en cuenta de mbramiento de curador Común por te de los actores en la sora de la actora

tegramente y pagado en su totalidad mediante capitalización de las reservas facultativas.

**5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: «VON GLENCK CIA.», Jean a Durus, «MERCK &», «MANDATARIA TREUHAND A.G.» y Jean René Favre.

Las reinversiones en el presente aumento de capital, por parte de los accionistas antes mencionados, de nacionalidad suiza, no requieren autorización del MICEI, de conformidad con el Art. 13 de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reformó el artículo 10 de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de s/.33'940.000,00 y estará dividido en 7.000 acciones nominativas y ordinarias de s/s.1.000,00; y en 2'894.000 acciones nominativas y ordinarias de s/.100,00. Cada acción será indivisible y en el supuesto de existir varios copropietarios de una acción designarán un representante común».

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: «ARTICULO VEINTITRES LITERAL A).- Nombrar y remover al Presidente, quien durará tres años en sus funciones y al Gerente General y al Gerente Auxiliar de la Compañía, quienes serán elegidos por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, cargos para los cuales no se necesita ser accionista».

Quito, a 6 de Septiembre de 1.984

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «PRODUCTORA EL OCTAVO ARTE C. LTDA.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «PRODUCTORA EL OCTAVO ARTE C. LTDA.», se otorgó en la ciudad de Quito ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 1. de agosto de 1.984, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, economista Gilberto Novos Montalvo, mediante Resolución No. 12209, de 4 de septiembre de 1984.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	ESTADO CIVIL
Pascal Vicent Michelet Gagnard	Casado
Rudy Diego Villavicencio Verdelli	Casado
Alicia Calderón Rueda	Soltera

NACIONALIDAD	DOMICILIO
Francesca	Quito
Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «PRODUCTORA EL OCTAVO ARTE C. LTDA.» y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la actividad general relacionada con la industria gráfica, la producción de programas y comerciales para televisión, de audiovisuales, de artes gráficas, de cine de animación y de fotografía. En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para sus fines principales: girar, aceptar, negociar, cancelar, toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles o comerciales; concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir o adquirir acciones o partes de interés en ellas, o incorporarse a ellas, siempre que tenga por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las expresadas anteriormente y que en algún modo estén relacionadas con las mismas o pueden servir para la prestación de esos servicios o a la propaganda de los mismos y efectuar, celebrar o ejecutar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto de la compañía.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.100.000,00, dividido en 100 participaciones de s/.1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad: en numerario s/.100.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Pascal Michelet Gagnard, Rudy Diego Villavicencio Verdelli y Alicia Calderón Rueda.

9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- El socio Pascal Michelet Gagnard, de nacionalidad francesa, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 57 de 1. de febrero de 1.979, para invertir en la constitución de «PRODUCTORA EL OCTAVO ARTE C. LTDA.» como inversionista nacional.

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta de Gerentes de Socios y es administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 4 de Septiembre de 1.984

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

La notificación a e funcionario, récese a uno de los gres Jueces de lo de Pichincha, en la tad de Quito, envián- o deprecatorio como ciento despacho, cuse en cuenta de mbramiento de curador Común por te de los actores en la sora de la actora ente Espárrica Román, quien únicamente a nombras y represent- ión se seguirá contan- en el presente juicio; como también nese en cuenta la antía fijada y la orización conferida al ctor Vicente Esparra mán y el domicilio dicial) señalado, gase saber. El Dr. ain Montero Romero.- 'EZ DECIMO NOVENO LO CIVIL DE PICHIN- IA....

riticular que pongo en conocimiento para los es legales consiguien- s, previéndoles de la ligación que tienen de ñalar sus domicilios diciales en esta ciudad Santo Domingo de s Colorados y dentro el perímetro legal del o s t a r t i o p a s e s t i f i c a c i o n e s de acuer- con la Ley.

swaldo Mantilla guilar ECRETARIO DEL UZGADO DECIMO OVENO DE LO CIVIL E PICHINCHA

usgado 19. de lo Civil anto Domingo de los orlorados

OMPañIAS

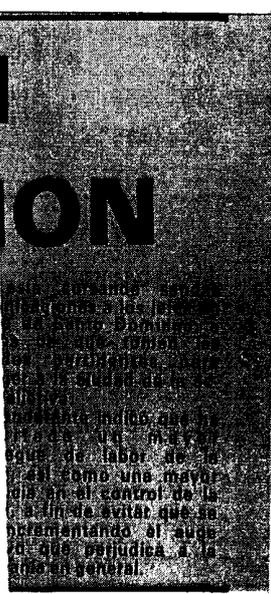
ICA DE AUMENTO DE ESTATUTOS DE «MER-

OBACION E INSCRIP- de aumentod e capital y ERCK ECUADOR C.A.» uito el 4 de junio de 1984 verno del cantón Quito: forá Superintendente de sresa Minuche de Mera, 3167 de 14 de Agosto de tro Marcantill del cantón no 115, del 30 de agosto

se al otorgamiento de la ionada, el señor doctor e y en representación de e Gerente de la Compañía represente Legal. El comad represente alemán, de estado n la ciudad de Quito.

AL SOCIAL.- El capital numento en la suma de a suma elevado a la suma

UNTO DE CAPITAL.- El suscrito in-



# rtos

1 FEBRERO 1984

de 72 años de edad, gton Arcos de 16 y An- chez de 6. Resultaron María Sánchez de 22 anesa Arcos de 6, que onducidos al Hospital en donde quedaron

Sexto de Tránsito, el hecho y ordenó el de los cadáveres a la de la Policía para la de las diligencias de tentes.

## Aguilas" les"

el sector, y reunir a ibros de su banda rada «Los In- », los mismos que rrumpr en el local hallaban sus rivales rarios disparos de ar- 30. mediato, ««Los hicieron frente a sparos, producién- rrolongado cruce de marmó a los vecinos que creyeron que a de incursiones

10 enfrentamiento ambrano Bernal, heridas en el tórax, oierna, por lo que ías tarde dejó de ido iba a ser tran- hasta una casa suburbana.